

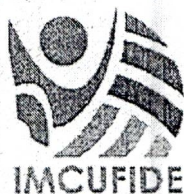
moreliabrillamás

Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte

H. Ayuntamiento de
Morelia

Playa Azul #80, Col.
Expropiación Petrolera
Indeco, C.P. 58190,
Morelia, Michoacán.

www.imcufide.org
direccion@imcufide.org



65



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MORELIA, REPRESENTADO POR EL L.A. PABLO CESAR SÁNCHEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "IMCUFIDE"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA CUEVAS BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUTASPJEM"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

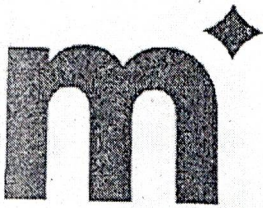
"**LAS PARTES**", celebran firman el presente convenio con el objetivo de fomentar, desarrollar o estimular a los Morelianos a practicar la Cultura Física y el deporte, así como elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes del Municipio de Morelia, Michoacán.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL



2



moreliabrillamás

SEGUNDA: DEL ALCANCE.

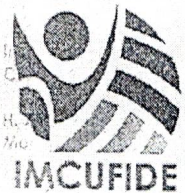


Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte

H. Ayuntamiento de
Morelia

Playa Azul #.80, Col.
Expropiación Petrolera
Indeco, C.P. 58190,
Morelia, Michoacán.

www.imcufide.org
direccion@imcufide.org



1º. EL "IMCUFIDE" se compromete a:

A) Proporcionará el apoyo para **brindar un 25% de descuento sobre la mensualidad** que marca la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal vigente, **para las academias deportivas acuáticas**; y, un **15% de descuento** sobre el costo de la mensualidad de las **academias deportivas de PATINAJE y de PICKLE BALL**, a los agremiados de el "SUTASPJEM" y sus familiares directos: **cónyuge, concubino(a), hijos(as) hijastros(as)**; quienes se acreditarán con identificación vigente de su institución u organización y/o carta oficio y/o listado, que será expedido por el "SUTASPJEM"; INE, y en su caso el documento idóneo para acreditar el parentesco (Documentos oficiales).

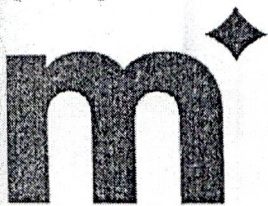
Los pagos deberán de hacerse los primeros 5 días de cada mes, para conservar el beneficio de descuento, caso contrario se deberá de pagar lo que indica la Ley Municipal de Ingresos vigente.

B) Proporcionar el apoyo para brindar **tarifa preferencial** sobre el importe que marca la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal vigente, a "SUTASPJEM", en el uso de las **instalaciones deportivas** que requieran permiso, pago y previa programación, para lo cual deberá hacer su solicitud por escrito con anticipación de cuando menos 15 días naturales. (Sujeto a disponibilidad de espacios y horarios).

2º. El "SUTASPJEM" se compromete a:

a) Se comprometen a acatar y respetar los lineamientos, reglamentos y normatividad de el "IMCUFIDE", así como las disposiciones sanitarias; tener trato amable y respetuoso con el personal directivo, operativo, administrativo, comisionados y colaboradores de el "IMCUFIDE".

b) Se hacen sabedores que está prohibido introducir e ingerir bebidas alcohólicas y estupefacientes, así como cualquier otra sustancia toxica, al interior e inmediaciones de las instalaciones del "IMCUFIDE", por lo que se comprometen a cumplir y respetar las indicaciones, prohibiciones y disposiciones normativas de el "IMCUFIDE".



morelia brilla más

Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte

H. Ayuntamiento de
Morelia

Playa Azul #.80, Col.
Expropiación Petrolera
Indeco, C.P. 58190,
Morelia, Michoacán.

www.imcufide.org
direccion@imcufide.org



c) Se hacen sabedores que está prohibido introducir y portar armas blancas y de fuego, al interior e inmediaciones de las instalaciones del "IMCUFIDE", por lo que se comprometen a cumplir y respetar las indicaciones, prohibiciones y disposiciones normativas de el "IMCUFIDE".

d) Se compromete a que sus agremiados beneficiados realizarán los pagos oportunamente los primeros cinco días de cada mes, haciéndose sabedores que en caso de incumplir se cancelará el beneficio debiendo cubrir lo marcado por la Ley Municipal de Ingresos vigente.

e) Se compromete y se obliga a cuidar el agua y medio ambiente, por lo que todos los representados y/o afiliados y/o agremiados del "SUTASPJEM" se obligan no exceder el tiempo de 3 (tres) minutos en el área de regaderas, recordándoles que su uso debe de ser breve y solo para enjuagarse.

f) Se comprometen a **colaborar, apoyar y participar** con el "IMCUFIDE" en activaciones físicas, eventos deportivos, sociales y culturales, así como en el stand de hidratación, como staff en las actividades que se les solicite por escrito con la debida anticipación, a través de su representante; en el entendido que será de acuerdo a sus posibilidades y previo acuerdo.

g) Ofrecer la Asesoría a el "IMCUFIDE" y a su Departamento Jurídico; en las ramas del derecho en la que tiene conocimiento y experiencia por actividades laborales que prestan sus agremiados en el S.T.J.E.M.; lo anterior, previa comunicación y acuerdo que tengan "LAS PARTES".

SEGUNDA BIS.- Pactan "LAS PARTES" cumplir todos los demás acuerdos que se acuerden derivados y en apego del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan y aceptan que la improrrogable vigencia del presente convenio de colaboración será contando **a partir de la fecha de su firma al día 31 de diciembre del 2026.**

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

IMCUFIDE

DEPARTAMENTO JURIDICO